



PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2024

**Servicios de Consultoría y Verificación Ambiental,
Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Titular: María de la Cruz Martínez Ramírez

Ramón Novaro No. 65 y 95, Colonia Jorge Negrete, Alcaldía
Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07280.

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 6º, 7º y 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones I y V, 2º fracciones I, II, VIII y IX, 4º, 6º fracciones I y II, 9º fracciones IV, XXVII, XXVIII, XLII y XLVI, 18 fracciones II y III, 20 párrafo primero y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1º, 3º fracción I, 7º fracción X inciso B) y 184 fracciones XVII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se le notifica que toda vez que el Laboratorio Ambiental denominado **Servicios de Consultoría y Verificación Ambiental S.A. de C.V.**, que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria **PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente** y en los **Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente**, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación número FF-0062-018/09, emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.; esta Secretaría **emite a su favor el REGISTRO DE RENOVACIÓN** al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de: **Medición de Emisiones Sonoras.**

REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/016/RD

El presente registro NO ES TRANSFERIBLE y será vigente a partir del quince de marzo de dos mil veinticuatro al quince de marzo de dos mil veinticinco y ampara la capacidad técnica del Laboratorio Ambiental denominado **Servicios de Consultoría y Verificación Ambiental S.A. de C.V.**, para realizar estudios y presentar resultados en la materia citada, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

	Emisiones Sonoras NADF-005-AMBT-2013	Titular
Equipos autorizados:	Sonómetro Marca SVANTEK, Modelo SVAN 948, N/S 9436. Calibrador Acústico Marca QUEST TECHNOLOGIES, Modelo QC-10, N/S QIB110167.	
Analistas autorizados:	Fernando Martínez Martínez, Manuel Martínez Martínez, Rosalía Rodríguez Hernández, Juan Manuel Miranda Mendoza, Miguel Ángel Buendía Arias, Alfonso Joel Juárez Cruz, Carlos Alberto Torres Ibarra, José Eliut Cruz Aguilar, Manuel Alejandro Santiago Cruz, Héctor Armando Martínez Sánchez, Diana Berenice Miraflores, Ismael García Delgadillo, Jorge Luis García Aguilar, Mónica Edna Peralta Alba, Verónica Díaz Pineda, Andrea Joselyn Ortiz Figueroa, Enrique Medina Hernández, Josué Alejandro Ortega Cruz y Leonardo Daniel Vázquez Hernández.	





Asimismo, se hace de su conocimiento que el presente registro podrá ser suspendido y/o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en caso de incumplimiento a las disposiciones y ordenamientos señalados en éste y que resultan aplicables, lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan.

ATENTAMENTE
El Director General

Julio César García Vergara.

Folios atendidos: DGEIRA: 002724 - O.P.: 001805/24

C.c.c.e.p. Rogelio Jiménez Olivero, Director de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Para su conocimiento. - copias.drara.sedema@gmail.com



Elaboró: FHR

Revisó: AVS

Vo. Bo: JRMV

Autorizó: RJO